

## Legislación Nacional

Decreto 68/2006 COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnanse Delegados. Bs.As., 24/1/2006 VISTO el Estatuto del Río Uruguay, suscripto por la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY el 26 de febrero de 1975, aprobada por Ley N° 21.413, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 49 de dicho Estatuto ha sido creada la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY, compuesta por igual número de Delegados de ambos países signatarios. Que es intención del PODER EJECUTIVO NACIONAL producir un cambio parcial en la constitución de la Delegación Argentina ante la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY. Que los delegados argentinos designados por Decreto N° 445 de fecha 7 de marzo de 2002, señores D. Alejandro Alberto ROJAS y D. Armando Darío José GARIN, han finalizado sus funciones. Que el Gobernador de la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, doctor D. Jorge Pedro BUSTI ha solicitado por Nota "P" – 803/2 de fecha 7 de noviembre de 2005, la designación de los señores D. Héctor Ricardo RETAMAL y D. Horacio Oscar MELO. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnanse Delegados argentinos en la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY a los señores D. Héctor Ricardo RETAMAL (D.N.I.N° 11.771.636) y D. Horacio Oscar MELO (D.N.I.N° 14.650.378). ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Jorge E. Taiana.